



Santiago Guarderas Izquierdo
VICEALCALDE
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Memorando Nro. GADDMQ-DC-SMGI-2021-0006-M

Quito, D.M., 07 de marzo de 2021

PARA: Sra. Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy
Secretaria General del Concejo (E)

ASUNTO: Remisión de Proyecto de Ordenanza Metropolitana que prorroga los plazos para la ejecución y entrega de las obras de infraestructura y civiles de los Asentamientos Humanos de Hecho y de Interés Social Regularizados

De mi consideración:

En mi calidad de Concejal del Distrito Metropolitano de Quito y en ejercicio de la facultad prevista en el literal b) del artículo 88 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, de conformidad con los artículos 12 y 13 de la Resolución C 074 de 8 de marzo de 2016, referentes a la iniciativa legislativa y el procedimiento para el tratamiento de ordenanzas, remito en adjunto el proyecto de **“ORDENANZA METROPOLITANA QUE PRORROGA LOS PLAZOS PARA LA EJECUCIÓN Y ENTREGA DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y CIVILES, ESTABLECIDOS EN LAS ORDENANZAS CON LAS CUALES SE APROBARON CADA UNO DE LOS PROCESOS INTEGRALES DE REGULARIZACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS DE INTERÉS SOCIAL, POR EFECTOS DEL CORONAVIRUS SARS-CoV-2, CAUSANTE DE LA ENFERMEDAD DEL COVID-19”**.

Esta iniciativa legislativa propone una solución efectiva para aquellos copropietarios/socios de los asentamientos humanos de hecho regularizados que se vieron impedidos en ejecutar y entregar las obras de infraestructura y civiles en los plazos y condiciones determinados en las ordenanzas particulares de la regularización de sus asentamientos humanos y /o en el plazo de prórroga concedida, por causa de la pandemia y sus efectos. Para muchos, el plazo de ejecución de obras se venció mientras ocurría el estado de emergencia y las obras no pudieron ser concluidas y entregadas; y aún, a la fecha, continúan sin ejecución. Mientras que para otros, el plazo de ejecución de obras sigue transcurriendo, pero igualmente, han sido afectados por la pandemia, por lo que sus obras están paralizadas o parcialmente ejecutadas. Incumplimiento que ha generado multas injustamente, porque la calamidad sanitaria es un factor externo a su voluntad que les afectó en diversos aspectos.

Por lo que, el objetivo principal de esta ordenanza es proporcionar una prórroga automática al plazo original de ejecución de obras de infraestructura y civiles y/o al plazo de prórroga concedido por la respectiva Administración Zonal.



Santiago Guarderas Izquierdo
VICEALCALDE
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Memorando Nro. GADDMQ-DC-SMGI-2021-0006-M

Quito, D.M., 07 de marzo de 2021

Tomando en cuenta que el proyecto atañe al ámbito de gestión de la Comisión de Ordenamiento Territorial, y que la situación regulada en éste, exige un tratamiento inmediato, me permito solicitarle que, verificado el cumplimiento de las formalidades exigidas para el efecto, remita a la referida Comisión para su procesamiento.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Santiago Mauricio Guarderas Izquierdo
CONCEJAL METROPOLITANO

Anexos:

- Proyecto OM Prorroga ejecucion plazo obras AHHYC

Copia:

Sra. Mgs. Cecilia Soledad Benitez Burgos
Concejala Metropolitana

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Vanessa Carolina Velasquez Rivera	vcvr	DC-SMGI	2021-03-07	
Aprobado por: Santiago Mauricio Guarderas Izquierdo	smgi	DC-SMGI	2021-03-07	

